

### **INTERSUR CONCESIONES, comunica lo siguiente:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°057-2020-CD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de octubre del presente año, se resolvió aprobar las “Disposiciones temporales para la presentación de reclamos y recursos, en el marco del procedimiento de atención de reclamos de usuarios bajo el ámbito de competencia del OSITRAN, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada a consecuencia de la existencia del COVID 19”.

La finalidad de la precitada norma en mención busca:

- 1) Reducir las posibilidades de interacción física entre los usuarios y el personal de las Entidades Prestadoras
- 2) Promover y propiciar el uso de canales no presenciales para presentar reclamos y recursos impugnativos.

Por tal motivo para contribuir con la protección de la salud pública, y en lineamiento con la disposición, les recordamos los **CANALES VIRTUALES** existentes y habilitados las 24 horas para:

### **RECLAMOS Y SUGERENCIAS:**

**Web:** [www.intersur.com.pe/sugerencias-reclamos](http://www.intersur.com.pe/sugerencias-reclamos)

**E-mail (\*):** [reclamos@intersur.com.pe](mailto:reclamos@intersur.com.pe)

**Teléfono Fijo:** (01) 712 2987

El usuario tiene la posibilidad de autorizar la notificación de los actos administrativos vía correo electrónico.

